Resolución Ministerial

Lima, 22 MAR. 2019

N° 095-2019-PCM

VISTO;

El Memorando N° D000174-2019-PCM-SGP, de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1310, se aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa y se establece la obligatoriedad de las entidades del Poder Ejecutivo de realizar un análisis de calidad regulatoria de todos los procedimientos administrativos establecidos en disposiciones normativas de alcance general a fin de identificar, reducir y/o eliminar aquellos que resulten innecesarios, injustificados, desproporcionados, redundantes o no se encuentren adecuados a la Ley del Procedimiento Administrativo General o a las normas con rango de ley que les sirven de sustento;

Que, mediante Decreto Supremo N° 075-2017-PCM se aprueba el Reglamento para la aplicación del Análisis de Calidad Regulatoria de procedimientos administrativos establecido en el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1310. El artículo 10 de la mencionada norma legal establece que la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria estará a cargo de la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública;

Que, el literal a) del artículo 45 del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM, señala que corresponde a la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio diseñar, elaborar, actualizar, proponer, implementar, políticas, planes y estrategias en materia de simplificación administrativa y acciones sobre calidad regulatoria en el ámbito de su competencia. Asimismo, tiene la función de operar la Central de Riesgo Administrativo, el Sistema Único de Trámites y el Catálogo Nacional de Servicios de Información;

Que, la Subsecretaría de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública recibió la invitación de la Coordinación de la Red Latinoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria, para participar en el "Encuentro Extraordinario de la Red Iberoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria" que se realizará en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, el 26 y 27 de marzo de 2019;

Que, los temas a desarrollar en el "Encuentro Extraordinario de la Red Iberoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria" se encuentran alineados con las atribuciones en materia de simplificación administrativa y análisis de calidad regulatoria cuyo ente rector es la Secretaría de Gestión Pública, debido a que los paneles a ser discutidos en este encuentro serán: i) Tecnologías disruptivas y su impacto en la mejora regulatoria, ii)Políticas e Instituciones para la mejora regulatoria, iii) Análisis de impacto regulatorio y elaboración participativa de normas, iv) Simplificación administrativa y gestión del inventario de regulaciones, y, v) Mejora regulatoria en gobiernos

subnacionales; los que se enmarcan en el proceso de calidad regulatoria y simplificación administrativa de nuestro país;

Que, en razón del interés institucional, la Secretaría de Gestión Pública solicita se autorice el viaje al exterior del señor Bratzo Benjamín Bartra Ibazeta, Subsecretario de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, para participar en el "Encuentro Extraordinario de la Red Iberoamericana y del Caribe de Mejora Regulatoria";

Que, los gastos por concepto de pasaje aéreo y de viáticos serán asumidos por la Presidencia del Consejo de Ministros;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor Bratzo Benjamín Bartra Ibazeta, Subsecretario de Simplificación y Análisis Regulatorio de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 25 al 28 de marzo de 2019; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de acuerdo con el siguiente detalle:

Pasajes aéreos	US$ 1 272,92
Viáticos US$ 370 x 3 (1+2)	US$ 1 110,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante el Titular de la Entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados

Artículo 4.- La presente resolución ministerial no otorga derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros